

RAD: 110013103004202300287

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA**
SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Banco Davivienda S.A.** y
en contra de **ALC S.A.S.**, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de \$ 896'000.000 mcte., correspondiente
al capital total adeudado contenido en el pagaré N° 901498

2. Por \$114'035.565 mcte., correspondientes al interés
corriente causados.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado
en el numeral 1, a la tasa máxima legalmente permitida, que
corresponde a una y media veces el interés bancario corriente
certificado por la Superintendencia Financiera para cada período, desde
el 11 de julio del 2023, y hasta cuando se verifique el pago total de la
obligación

4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme
lo previsto por el artículo 291 y ss del Código General del Proceso y/o
ley 2213 del 2022, y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para
pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. Deicy Londoño Rojas, como
apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder
conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

GP / lgm

